



Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec

A:

- Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 260-2024-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de mayo de 2024.- A las 09h10.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente, el escrito ingresado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, el 06 de mayo de 2025, firmado electrónicamente por el doctor Guillermo González, abogado defensor del denunciado, señor Sixto Antonio Parra Tovar.

ANTECEDENTES. -

1. El 01 de mayo de 2025, se emitió la sentencia¹ de instancia dentro de la causa Nro. 260-2024-TCE. De conformidad con las razones² sentadas por la secretaria relatora ad-hoc del despacho, dicha sentencia que fue notificada a las partes procesales el mismo día.
2. El 06 de mayo de 2025, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por el doctor Guillermo González, abogado defensor del denunciado, señor Sixto Antonio Parra Tovar, por medio del cual se interpone un recurso vertical de apelación en contra de la sentencia emitida dentro de la presente causa.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 del Código de la Democracia, y los artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en calidad de juez de instancia **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación interpuesto por el denunciado, señor Sixto Antonio Parra Tovar, en contra de la sentencia de instancia dictada dentro de la presente causa el 01 de mayo de 2025.

SEGUNDO: Remitir por intermedio de la secretaria relatora ad-hoc de este despacho, el expediente íntegro a la Secretaría General, a fin de que proceda conforme a Derecho corresponde.

TERCERO: Notificar con el contenido del presente auto:

¹ Expediente fs. 323-332.

² Expediente fs. 336.



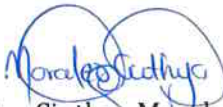
- Al denunciante, señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, y sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos: baquerizofrancisco@gmail.com ; denunciasrlf@gmail.com ; y, pablosemper87@gmail.com ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 104.
- Al denunciado, señor Sixto Antonio Parra Tovar, y a su abogado defensor en los correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com ; y, sixpato@hotmail.com ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 152
- A la defensora pública, doctora Teresita Andrade Rovayo, en el correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec

CUARTO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec

QUINTO: Continúe actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley. -


Abg. Cinthya Morales Q.
SECRETARIA RELATORA
AD-HOC

